

el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11. 48100. 31C 9.

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa: «Respiro Familiar y Apoyo domiciliario».
Cuantía subvencionada: 20.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11. 48100. 31C 9.

Beneficiario: As.Ga.Lav.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Rehabilitación de Laringcetomizados».
Cuantía subvencionada: 10.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 78400. 31C 0.

Beneficiario: Asamiol.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Reforma.
Cuantía subvencionada: 7.500.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 78400. 31C 0

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Construcción Centro Atención y Tratam. Integ. Personas con parálisis cerebral.
Cuantía subvencionada: 20.000.

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 78400. 31C 0.

Beneficiario: A.PP. Niños Autistas de Cádiz.
Localidad: Puerto Real.
Modalidad: Construcción Centro de Recursos «Autismo de Cádiz» (Res. Grav. Afect.).
Cuantía subvencionada: 58.000.

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 78400. 31C 0.

Beneficiario: Fegadi.
Localidad: La Línea.
Modalidad: Construcción Centro Polivalente Campo Gibraltar para Discapac. Físicos.
Cuantía subvencionada: 17.000.

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de enero de 2005, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Centro Andaluz de Flamenco y se delegan en la Secretaría General Técnica.

Mediante Orden de 16 de julio de 1997 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997), modificada por Orden de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002), se delegaron determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en los titulares de Centros Directivos, Delegaciones Provinciales y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia existentes en la Consejería de Cultura.

En concreto, el apartado Cuarto de la mencionada Orden establecía la delegación de competencias en los titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia dependientes de la Consejería.

La próxima redistribución de funciones en relación con el Flamenco aconseja modificar la delegación de competencias que viene desempeñando el Centro Andaluz de Flamenco, considerándose oportuno, en tanto aquella se produce, que tales competencias se ejerzan por la Secretaría General Técnica.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Se revocan las competencias delegadas en el titular del Centro Andaluz de Flamenco en los números 2, 3 y 4 del apartado Cuarto de la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997), modificada por Orden de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002), que se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 10 de enero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la/s subvención/es concedida/s, durante el tercer trimestre del año 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 4, de 24 de octubre de 2002) que a continuación se relaciona/n:

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Objeto: Honorarios de Proyecto y Dirección Facultativa de la Restauración del Claustro del Antiguo Convento de Nuestra Señora del Carmen-Córdoba.

Importe: 5.851,45 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.02.45B.9.2004
Código de Proyecto: 2000000052.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso núm. 509/04, interpuesto por doña María Crespo Palomo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por doña María Crespo Palomo, recurso núm. 509/04, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 25.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2003/276/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 509/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 650/04, interpuesto por Acerinox, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Acerinox, S.A., recurso núm. 650/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.07.2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 30.10.01, recaída en el procedimiento sancionador núm. A-043/01, instruido por infracción administrativa en materia de Residuos Peligrosos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 825/03-S.3.ª, interpuesto por Luape, SL y Agerul Industrias Químicas, SL ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Luape, S.L. y Agerul Industrias Químicas, S.L., recurso núm. 825/03-S.3.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial instada por ambas empresas, como consecuencia de la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 11.05.1999, confirmatoria de la Resolución de la Viceconsejería por la que se aprobaba el deslinde del tramo cuarto de la Cañada Real de Los Palacios a Carmona, en el tm de Utrera, en la cual, se declaraba, erróneamente, sendas parcelas industriales como bienes de dominio público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/03-S.3.ª.